

A LA MESA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

GENÍS BOADELLA I ESTEVE, en su calidad de Diputado del PDeCAT, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando la respuesta por escrito.

Toda vez que el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo indicaba:

CAPÍTULO II. Medidas de fomento del empleo indefinido

Artículo 7. Conversión de contratos eventuales de trabajadores agrarios en contratos indefinidos o contratos fijos-discontinuos.

Artículo 8. Bonificación por la contratación laboral de personas desempleadas de larga duración

Artículo 9. Medidas de apoyo a la prolongación del periodo de actividad de los trabajadores con contratos fijos discontinuos en los sectores de turismo y comercio y hostelería vinculados a la actividad turística.

Y, así mismo, el mismo RDL 8/2019, de 8 de marzo, también indicaba:

Disposición adicional tercera. Evaluación de las medidas de fomento del empleo indefinido del capítulo II.

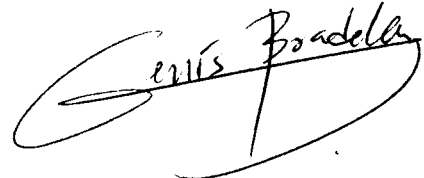
Con anterioridad al 31 de octubre de 2019, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social elevará a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos un informe de evaluación del impacto de las medidas de fomento del empleo indefinido incluidas en el capítulo II de este real decreto-ley.

La evaluación se extenderá al período anterior al de establecimiento de las medidas, de forma que se pueda comparar la evolución del empleo indefinido tanto antes como después de su aplicación, a fin de efectuar un análisis más completo de sus efectos.

En función de los resultados de la evaluación, se adoptarán las medidas de reforma o adaptación que resultan necesarias para favorecer el empleo indefinido en los sectores de actividad y respecto de las personas desempleadas a que se refiere el citado capítulo II.

- ¿Elevó el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el informe de evaluación del impacto de las medidas de fomento del empleo indefinido incluidas en el capítulo II de este real decreto-ley?
- En caso afirmativo, ¿qué medidas planteó para la reforma o adaptación que resultaran necesarias para favorecer el empleo indefinido en los sectores de actividad y respecto de las personas desempleadas a las que se refería el capítulo II?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 31 de agosto del 2021



Genís Boadella i Esteve
Diputado del PDeCAT